

## VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas diez minutos del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día veintisiete de noviembre del presente año, se recibió de forma electrónica solicitud de información suscrita por el ciudadano administrativa con la referencia número doscientos treinta y cuatro- dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó: "Institución a la que se encuentra asignado el vehículo placas N4484 - número de accidentes vehiculares registrados del 1 de enero al 24 de noviembre del 2017 en el departamento de Ahuachapán. - número de personas lesionadas a causa de accidentes viales registrados del 1 de enero al 24 de noviembre del 2017 en el departamento de Ahuachapán. Detallada por cada mes. municipios de Ahuachapán (especificando el número de casos) que presentan mayor número de accidentes de tránsito, lesionados y fallecidos -número de personas fallecidas a causa de accidentes viales registrados del 1 de enero al 24 de noviembre del 2017 en el departamento de Ahuachapán. Detallada por cada mes. -número de accidentes vehiculares, lesionados y fallecidos registrados en el 2016 en el departamento de Ahuachapán número de accidentes vehiculares, lesionados y fallecidos registrados en el 2015 en el departamento de Ahuachapán -número de accidentes vehiculares, lesionados y fallecidos registrados en el 2016 en el departamento de Sonsonate -número de accidentes vehiculares, lesionados y fallecidos registrados en el 2016 en el departamento de Santa Ana. -número de accidentes vehiculares, lesionados y fallecidos registrados del 1 de enero al 24 de noviembre del 2017 en todo El Salvador."

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección General de Tránsito, con la finalidad que suministrara la información peticionada.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF-03224/12/2017 suscrito por el Licenciado EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ, en su calidad de Director General de Tránsito de este Viceministerio, quien proporciona en formato digital datos del accidentes de tránsito registrados de enero a noviembre del presente año, cantidad de personas lesionadas y personas fallecidas en los años 2016 y 2017.

Por otra parte, el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, ha expresado que el vehículo nacional placas N- CUATRO CUATRO OCHO CUATRO, se encuentra en propiedad del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-GF-03224/12/2017 suscrito por el Licenciado EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ, en su calidad de Director General de Tránsito de este Viceministerio.
- b) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

.: KAREN VANESSA ALVARENGA RIVI Oficial de Información Institucional, Viceministerio de Transporte.